

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE EL DOVIO
VIGENCIA 2021**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP – 13

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

DORA POSSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	11
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	12
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	12
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería	13
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	14
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	15
3.341. Estados contables	15
3.4.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	15
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	15
3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL	15
4 ANEXOS	16
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	16
4.2. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

MIGUEL GUZMÁN GARCÍA

Alcalde Municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

PERSONERO MUNICIPAL

Municipio de El Dovio Valle del Cauca

Respetado Dr. Guzmán, señores Concejo Municipal y Personero Municipio:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno al **municipio de El Dovio**, Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron, atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado *“Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.”* a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para **el sujeto de control y los puntos de control**, es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.7**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$4.321.184.213, con superávit en la fuente de Fondos especiales \$1.044.251.970, SGP \$1.440.096.137 y Recursos con destinación específica \$1.691.226.282.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal resulta **conforme**, en los aspectos significativos. Los saldos de recursos por fuentes, corresponden o son recursos no ejecutados, que se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia, permitiendo concluir que se contaba con

recursos para apalancar la totalidad los compromisos de la vigencia, no obstante incorpora al presupuesto de la siguiente vigencia más recursos de los que cuenta en tesorería, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación de **1.7**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en las observaciones detectadas, validadas y dadas a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de El Dovio, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, con acciones correctivas para subsanar 5 hallazgos determinados por el equipo auditor. Analizados los soportes aportados por el sujeto de control se concluye que no ha sido suficiente para subsanar las debilidades en el manejo presupuestal al adicionarse ingresos amparados en convenios con entidades del orden departamental, o nacional que no fueron transferidos dentro de la vigencia para el pago de los compromisos u obligaciones pactados, permitiendo establecer que la entidad adquirió compromisos sin tener en cuenta el PAC, no se ha implementado acciones para conciliar la información de las cuentas por pagar del balance con la ejecución presupuestal. Por lo tanto, la administración deberá

continuar con la implementación de acciones correctivas para subsanarlo.

3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencia. (Ver cuadro 1).

**CUADRO 1
MUNICIPIO DEL DOVIO**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	2,70	INEFICIENTE	7,95	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2,50	INEFICIENTE	5,00	MEDIO	EFICAZ	
Total General	2,66	INEFICIENTE	7,36	ALTO	CON DEFICIENCIAS	

Elaboró: Equipo auditó

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **1.7** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de El Dovio, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$24.067.156.362 y comprometió gastos por \$19.745.971.149, generando un resultado fiscal de \$4.321.184.213 producto de superávit en las fuentes: fondos especiales \$1.044.251.970, sistema general de participaciones S.G.P. \$1.144.096.137 y destinaciones específicas \$1.691.226.282. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Sujeto de control: Municipio de El Dovio Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	8.247.933.601	5.058.206.344	10.761.016.417	24.067.156.362	6.145.442.573	81.847.313	181.885.931	13.336.796.332	19.745.972.149	4.321.184.213

Fuente: Área financiera municipio El Dovio

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$13.306.139.945, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$6.145.442.573, generando un saldo de \$7.160.697.373,

que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$4.240.112.363, se determina diferencia de \$3.010.482.302. que corresponde a recursos de regalías y reservas no ejecutadas. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de control: Municipio El Dovio Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
13.306.139.945	0	6.145.442.573	0	7.160.697.372	4.240.112.362	89.897.292	0	4.150.215.070	-3.010.482.302

Fuente: Área financiera municipio El Dovio

Elaboro: Equipo Auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal de \$3.886.461.826 discriminado en las fuentes: fondos especiales \$1.044.251.970; sistema general de participaciones S.G.P \$1.144.096.137, regalías \$1.9077.437 y Recursos con destinación específica por \$1.696.226.2821. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

Sujeto de control: Municipio de El Dovio Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	69.179.383	50.000.000	19.179.383	0	0	0
Fondos Especiales	1.044.251.970	0	0	0	1.044.251.970	0
TOTAL S.G.P	1.153.982.068	9.885.931	0	0	1.144.096.137	0
Regalías (2015)	1.794.133	0	0	0	1.794.133	0
Recursos con Dest. Especific	1.880.894.212	122.000.000	62.667.930	0	1.696.226.282	0
Otras Destinaciones especific	0	0	0	0	0	0
Recaudos a Favor de Terceros	89.897.292	0	0	89.897.292	0	0
Subtotales	4.239.999.058	181.885.931	81.847.313	89.897.292	3.886.368.522	0
S.G.R.	113.304	0	0	0	113.304	0
Totales	4.240.112.362	181.885.931	81.847.313	89.897.292	3.886.481.826	0

Fuente: Área financiera municipio El Dovio

Elaboro: Equipo Auditor

2. Hallazgo administrativo

Depósitos Instituciones Financieras

Condición (situación detectada de incumplimiento)

De acuerdo con la información suministrada por el municipio, en el balance al 31 de diciembre de 2021, en el grupo del activo 11 (efectivo y equivalente al efectivo) registra saldo \$4.240.112.362 y balance presentado a la CGN, a través del aplicativo chip, registra valores en las instituciones financieras \$ 4.227.792.137 diferencia de \$12.320.226.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 533 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad.
el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforman el área financiera.

Efecto

Afecta la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021 por \$181.885.931 (Decreto 006 de enero 13 de 2022), de los cuales \$50.000.000 corresponden a recursos propios, \$9.885.931 a SGP y \$122.000.000 a recursos con destinación específica. Revisada la documentación que las soporta, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó obligaciones presupuestales por \$81.847.313 (Decreto 004 de enero 13 de 2022), de las cuales \$19.179.383 corresponden a recursos propios

y \$62.667.930 a recursos con destinación específica y cuentan con recursos en tesorería. Revisada la documentación que las soporta, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.341. Estados contables

3.4.1.1. *Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

De acuerdo con la información rendida por el municipio de El Dovio Valle, el Concejo Municipal cuenta con 9 concejales que asistieron a 70 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias durante la vigencia 2021.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$138.500.000, y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$138.067.200, que corresponde al 99% de ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el concejo municipal en la vigencia 2021, \$101.276.093, se destinaron al pago de honorarios y \$36.791.107 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

- **PERSONERÍA**

De acuerdo con la información rendida por el municipio de El Dovio Valle, la Personería Municipal en la vigencia 2021, ejecutó gastos por \$136.278.912,

equivalentes al 100% del presupuesto asignado, equivalente a 150 SMLV, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACION ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCEDIMIENTO DE CIERRE FISCAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Observaciones	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-	-

4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **1.7** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se realizó capacitación a las diferentes dependencias sobre MIPG y MECI, interiorizando en cada uno de los principios de control interno: como son el autocontrol, la autogestión, la autoevaluación, dicha capacitación se realizó el 12 de mayo de 2022; se espera que cada colaborador realice el ejercicio en cada una de las actividades.

El informe a SIA contralorías del semestre se coloca cumplimiento en 100% y por error no se corrigió las observaciones donde se dice que no se evidenció acta de capacitación, para este informe se anexa acta con asistencia.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Con el fin de interiorizar en cada uno de los funcionarios los conceptos de los componentes del MECI y MIPG, se realiza capacitación a los funcionarios y contratistas de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal según consta en acta y control de asistencia del 26 de abril de 2022, pero como el presente informe hace referencia al cierre de 2021, es prematuro determinar si ha sido suficiente para la interiorización de conceptos y conocimientos que generen confianza en el control interno de la entidad, por tal razón la observación se consolida como hallazgo administrativo en los mismos términos.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Superávit fiscal vigencia 2021

Condición (situación detectada de incumplimiento)

La administración municipal al cierre de la vigencia 2021, en el estado tesorería

registra superávit fiscal de \$3.886.481.826 y mediante acto administrativo, Decreto 005 de enero 13 de 2022 reconoce como superávit fiscal de la vigencia 2021 y lo incorpora a la vigencia 2022 el valor de \$4.424.588.243, presentado diferencia \$538.106.417 (recursos adicionados de más).

Fuente de criterio y criterio

Constitución Nacional artículo 345.

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en el artículo 31.

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforman el área financiera.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera de la entidad, afectando la toma de decisiones, toda vez, que no se pueden ejecutar recursos si previamente no se han incorporado al presupuesto.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se reconoce como superávit fiscal el valor de \$4.424.588.243.00 la diferencia presentada de \$538.106.417.00 corresponde a \$119.888.230.00, Recursos ya comprometidos en cuentas por pagar y reservas presupuestales por convenios firmados con CVC y Departamento.

\$148.218.187 valor sin situación de fondos de recursos de Regalías.

Según la ejecución adjunta de Regalías corresponde:

Ingresos	\$2.988.686.018.00
Gastos ejecutados	\$2.570.334.527.00
Total	\$ 418.351.491.00

Este valor discrimina

Ingresos	\$418.218.187.00
Gastos ejecutados	\$ 133.304.00
Total	\$418.351.491.00

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Basados en que la diferencia corresponde a ingresos sin situación de fondos del S.G.P. reconocidos como superávit mediante Decreto 005 de enero 13 de 2022 e incorporados al presupuesto 2022 mediante decreto 007 de enero 13 de 2022, se acepta los argumentos expuestos por la entidad y se desvirtúa la observación en su connotación administrativa y disciplinaria y se elimina del informe final.

OBSERVACIÓN No. 3 Administrativa

Depósitos Instituciones Financieras

Condición (situación detectada de incumplimiento)

De acuerdo con la información suministrada por el municipio, en el balance al 31 de diciembre de 2021, en el grupo del activo 11 (efectivo y equivalente al efectivo) registra saldo \$4.240.112.362 y balance presentado a la CGN, a través del aplicativo chip, registra valores en las instituciones financieras \$ 4.227.792.137 diferencia de \$12.320.226.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 533 de 2015 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad.
el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforman el área financiera.

Efecto

Afecta la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La diferencia de \$12.320.226.00 se debe a los saldos de la personería, ya que es obligatorio reportar estos movimientos en el CGN a través del aplicativo CHIP, pero se excluyen de los estados financieros del municipio informes a la Contraloría (SIA Contraloría)

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor considera, basado en que, una de las características de la información financiera, de acuerdo al marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades de gobierno de la CGN Resolución 533 de 2015, para que contribuya a la rendición de cuentas, toma de decisiones y control, es la representación fiel, que significa que deber ser completa, neutral, comparable, verificable y libre de error, por lo tanto, entre la información rendida a las diferentes estamentos que lo requieran no debe existir diferencia alguna, por tal razón la observación queda consolidada como hallazgo en los mismos términos.